



GUIA FINANCIERA No.28 DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN

2024

**SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

	GUIA	Página 2 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Objetivo: establecer lineamientos a través de la guía financiera relacionada con la devolución del impuesto a las ventas escuelas de formación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.

Alcance: desde la solicitud de devolución del impuesto a las ventas hasta el reporte de recaudos por clasificar. Aplica para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional MDN.

Elaborado por:	PD. Jeimy Mariluz Marín PD. Diana Maritza Castro Pedraza PD. Milton Yecid Rios Hilarion ASD. Maritza Vásquez Valderrama TA. Numa Libardo Forero Caycedo
Cargo:	Servidores Públicos de la Dirección de Finanzas
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. John Alexander Bernal Celis
Cargo:	Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Tatiana Guzman Tovar
Cargo:	Coordinadora Grupo Gestión Tesorería

	GUIA	Página 3 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo:	Coordinador Grupo Contabilidad General
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUIA	Página 4 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	5
2. FLUJOGRAMA	7
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	8
3.1. Solicitud de devolución del impuesto a las ventas	8
3.2 Carga extracto bancario	9
3.3 Creación Documento de Recaudo por Clasificar	10
3.4 Clasificación de ingresos "recaudo y causación simultánea"	10
4. REGISTROS CONTABLES	13
4.1 Registro del derecho de cobro (Obligación presupuestal)	13
4.2 Registro automático de Causación de la cuenta por cobrar a la DIAN	14
4.3 Registro Automático con la Carga del extracto	14
4.4 Registro Automático con la Causación y recaudo simultáneo.....	14
5. ANÁLISIS Y REPORTES	14
5.1 Causación:	14
5.2 Recaudo	15
5.3 Consulta Documentos de Ingreso.....	16
5.3.1 Documento de Causación.....	16
5.3.2 Documento de Recaudo.....	17
5.4 Reporte de Recaudos por Clasificar	18
6. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS ...	19
7. NOTAS Y ADVERTENCIAS	20
8. DOCUMENTOS ASOCIADOS	20
9. ANEXOS	21
10. DEFINICIONES	21

	GUIA	Página 5 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

1. GENERALIDADES

El artículo 92 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA y les otorga el derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran. Con base en lo anterior, el capítulo 19 del Decreto 1625 de 2016, establece el procedimiento para la "Devolución del impuesto sobre las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior".

Teniendo en cuenta que el IVA pagado corresponde al facturado por los proveedores de las Escuelas de Formación, es necesario que se exija en la factura la discriminación del valor del bien y/o servicio, del IVA pagado (si procede) y el cumplimiento de los demás requisitos de la factura, establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Según lo establecido en el Decreto 1625 de 2016, las Escuelas de Formación deberán liquidar bimestralmente el impuesto efectivamente pagado, mediante una relación de las facturas que cumplan los requisitos de ley. Dicha solicitud debe ser presentada por el Representante Legal de la Entidad, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que corresponda a su domicilio principal. Dicha devolución se efectuará a la cuenta corriente o cuenta de ahorros que informe la entidad solicitante a la DIAN, por lo que deberá entregar junto con la solicitud de devolución, una constancia de titularidad de la cuenta bancaria en estado activa, perteneciente a una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.

La solicitud de devolución del impuesto a las ventas debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.19.4 del Decreto 1625 de 2016.

Para la correcta aplicación de la devolución, la Unidad Ejecutora debe tener identificados la Fuente de Financiación en los pagos realizados con cargo a recursos Nación Con Situación de Fondos CSF y Sin Situación de Fondos SSF.

Respecto a la devolución de IVA de recursos CSF el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP mediante Oficio N° 026890 del 23 de agosto de 2011 indicó *"... es la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público la entidad encargada de administrar dichos recursos, que ya se han constituido como ingresos corrientes para la Nación en virtud del recaudo del impuesto al valor Agregado IVA:"*. En dicho sentido no se hace necesario la solicitud de devolución de IVA para recursos CSF.

Las Escuelas de Formación deben incluir en el anteproyecto de ingresos para la siguiente vigencia el monto de los recursos recaudados SSF por este concepto con el fin de ser incorporados como ingresos y respaldar el gasto.

Las devoluciones de IVA de las Escuelas de Formación, desde el punto de vista presupuestal se convierten en un ingreso Nación por corresponder a un beneficio tributario, no obstante,

 Defensa 	GUIA	Página 6 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

desde el punto de vista contable estas devoluciones se consideran un menor valor de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos.

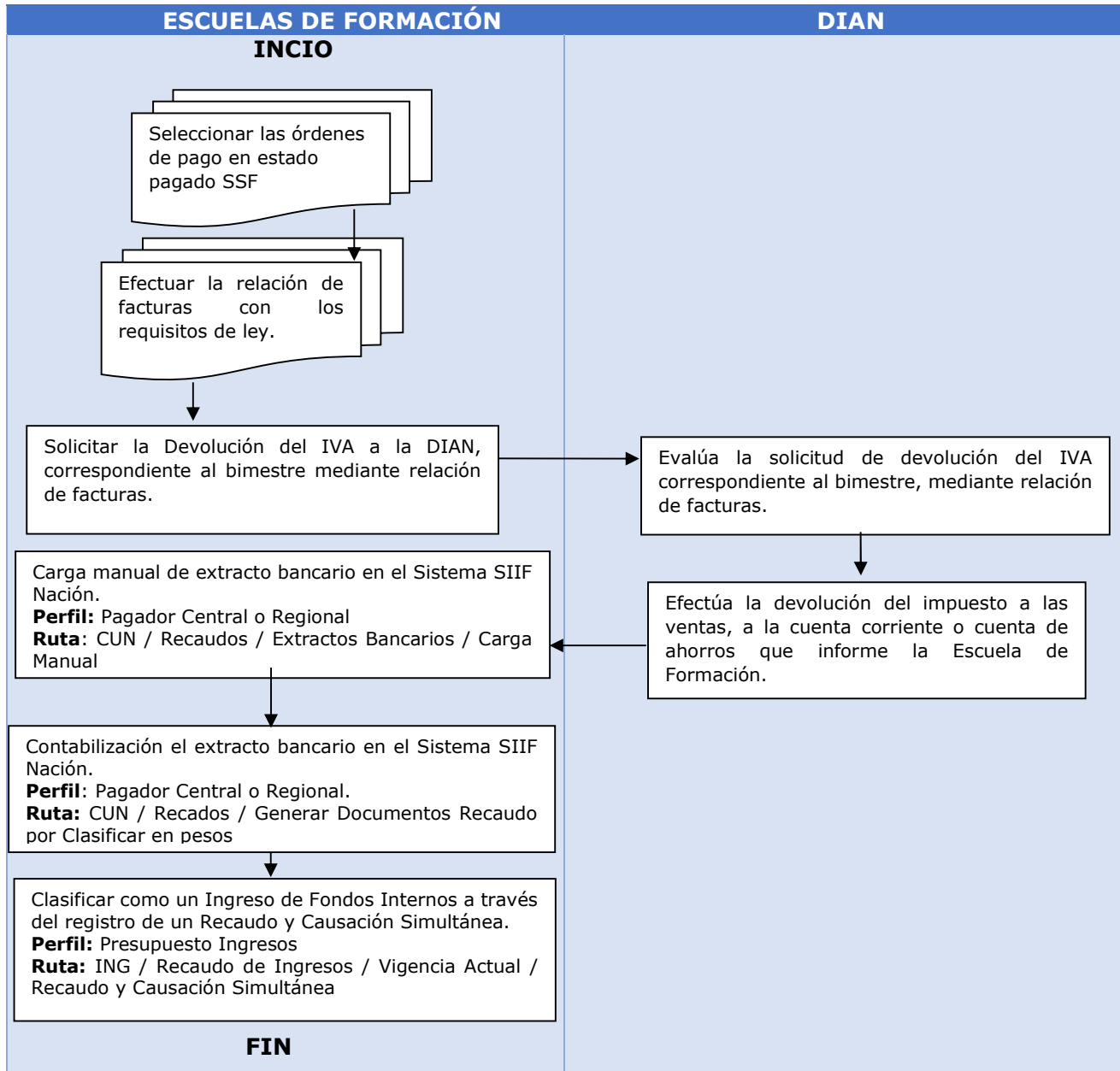
Las Instituciones de Educación Superior, que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema SIIF Nación, deben registrar en el macroproceso de Ejecución Presupuestal de Gasto EPG, la adquisición de bienes y servicios a través de una cadena presupuestal del gasto; sin embargo con el fin de identificar a través de un registro contable automático el derecho a la devolución del IVA, es necesario registrar dos (2) radicaciones de soportes y dos (2) obligaciones, una con el valor neto a pagar al tercero proveedor y la otra con el valor correspondiente al IVA causado.

A esta última obligación se le debe relacionar los siguientes tipos de gasto, según sea el caso:

- ° Tipo de gasto "2 - Devolución de IVA para Instituciones de Educación Superior" para los objetos de gastos que contabilizan por matriz directa, o
- ° El uso "34 Cuentas por Cobrar - Devolución IVA Instituciones de educación superior", para los objetos de gastos que contabilizan por usos,

Con lo anterior, el Sistema SIIF Nación registra un débito en la subcuenta 138413001 Devolución IVA para entidades de educación superior y un crédito en la subcuenta del pasivo que identifica la naturaleza de la obligación adquirida.

2. FLUJOGRAMA



	GUIA	Página 8 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1. Solicitud de devolución del impuesto a las ventas

Las Escuelas de Formación cuando adquieran bienes y/o servicios gravados con el impuesto al valor agregado - IVA, deben efectuar un consolidado bimensual de todas las facturas SSF, las cuales deben tener discriminado el valor del IVA pagado, con el fin de solicitar su devolución ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que corresponda a su domicilio principal, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo. Los períodos bimestrales son: enero - febrero; marzo - abril; mayo - junio; julio - agosto; septiembre - octubre y noviembre - diciembre.

Para mayor información sobre la radicación de la solicitud consultar el siguiente enlace <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=305>.

La Escuela de Formación debe presentar el formato correspondiente y cumplir con los siguientes requisitos estipulados en el artículo 4 del Decreto 2627 de 1993, Artículo compilado en el artículo 1.6.1.19.4 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016:

1. La solicitud se debe presentar en forma personal por el representante legal de la Institución.
2. Que se presente dentro de la oportunidad señalada y en la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales correspondiente.
3. Que se acompañe de los siguientes documentos:
 - a. Certificación del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, en la que se acredite la representación legal de la institución y la calidad de Institución Estatal u Oficial de Educación Superior, cuya fecha de expedición no debe ser superior a seis (6) meses.
 - b. Certificación de Contador Público o Revisor Fiscal en la que conste:
 - Identificación de cada una de las facturas de adquisición de bienes, insumos y/o servicios, indicando el número de la factura, fecha de expedición, nombre o razón social y NIT del proveedor, vendedor o quien prestó el servicio, valor de la transacción y el monto del Impuesto a las Ventas pagado.
 - El valor total del impuesto pagado objeto de la solicitud de devolución.
 - Que en las facturas se encuentre discriminado el Impuesto a las Ventas y cumplan los demás requisitos legales.

	GUIA	Página 9 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- Que los bienes, insumos y servicios fueron adquiridos para el uso exclusivo de la respectiva institución.

Si la solicitud ha sido presentada en debida forma, es decir, cuando cumple con la totalidad de los requisitos exigidos al momento de su presentación o cuando acredita su cumplimiento con la presentación del recurso de reposición contra el auto de inadmisión de la solicitud de devolución, la DIAN deberá devolver los recursos dentro del término establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

La solicitud podrá ser rechazada en forma parcial o total, cuando:

- No se interponga el recurso de reposición contra el auto de inadmisión, o se haga en forma extemporánea.
- Interpuesto el recurso de reposición no se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el auto de inadmisión.
- El período solicitado ya haya sido objeto de solicitud de devolución.
- El solicitante no haya cancelado el impuesto a las ventas objeto de la solicitud.
- El solicitante no tenga derecho a la devolución.

“El rechazo deberá proferirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud o de presentación del recurso de reposición contra el auto de inadmisión, según el caso”¹.

3.2 Carga extracto bancario

La DIAN efectúa la consignación de la devolución del impuesto a las ventas a la cuenta bancaria que informe la entidad solicitante *“...el beneficiario deberá entregar con la solicitud una constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros activa, perteneciente a una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes”*² como ya se indicó.

Con los recursos girados por la DIAN a la Cuenta de Fondos Internos de la Escuelas de Formación, el usuario con **Perfil:** Pagador Central o Regional debe registrar las consignaciones en el Sistema SIIF Nación por la **Ruta:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Recaudos / Extractos Bancarios / Carga Manual, siguiendo los parámetros establecidos en la Guía Financiera N° 18 “Carga y contabilización de extractos bancarios” Numeral 3.3.2 Carga Manual.

¹ Artículo 1.6.1.19.7 Rechazo de la solicitud de devolución, **Decreto 1625 de 2016**.

² Artículo 1.6.1.19.1 Devolución del impuesto a las ventas instituciones estatales u oficiales de educación superior, **Decreto 1625 de 2016**.

	GUÍA	Página 10 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

3.3 Creación Documento de Recaudo por Clasificar

Una vez se carga el extracto bancario, se debe proceder a efectuar la contabilización del extracto bancario, con lo cual el sistema generará de forma automática el Documento de Recaudo por Clasificar. Este proceso se realiza por la **Ruta:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Recaudos / Extractos Bancarios / Generar Documento de Recaudo por clasificar en pesos. **Perfil:** Pagador Central o Regional o **Perfil** Gestión Contable, acorde a lo dispuesto en la Guía Financiera N° 18 “Carga y contabilización de extractos bancarios” Numeral 3.3.3 Contabilización del Extracto Bancario.

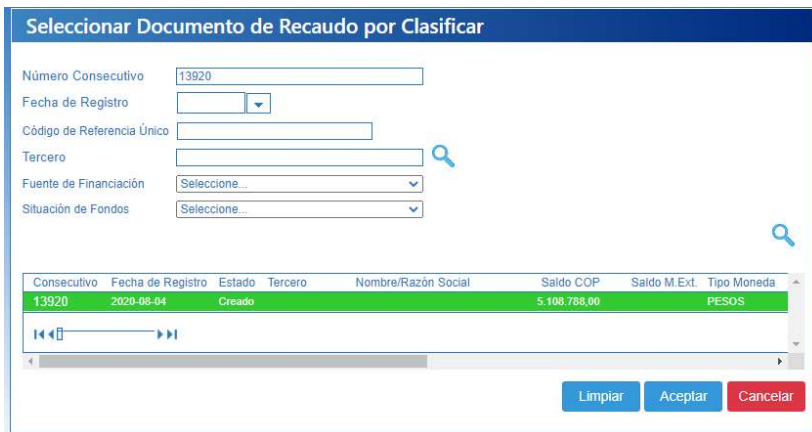
NOTA 1: si en el extracto no se vincularon movimientos créditos que tuviesen la marca de “afecta ingresos”, el Sistema SIIF Nación no generará Documento de Recaudo por Clasificar.

Una vez es contabilizado el extracto y éste cuenta con movimientos créditos con marca “afecta ingresos”, el Sistema SIIF Nación genera un mensaje de creación exitosa del Documento de Recaudo por Clasificar.

3.4 Clasificación de ingresos “recaudo y causación simultánea”.

Mediante la presente transacción el usuario con el **Perfil:** Gestión Presupuesto Ingresos, clasifica como ingresos Nación el valor de la devolución consignada por la DIAN, disminuyendo el “Saldo por Imputar” del Documento de Recaudo por Clasificar generado en el numeral anterior.

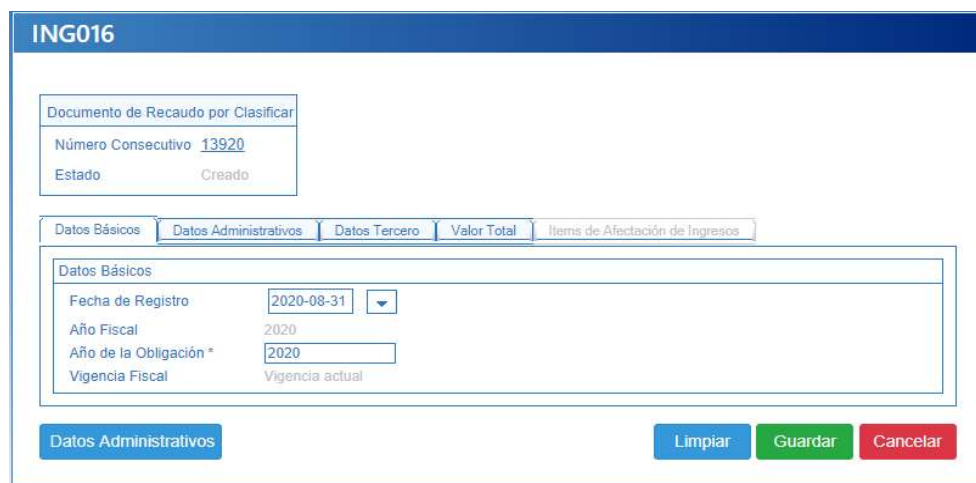
Determinados los conceptos, y el valor a clasificar se debe aplicar la causación y recaudo del valor devuelto por la DIAN en el Sistema SIIF Nación a través de la siguiente **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Recaudo de Ingresos / Vigencia Actual / Recaudo y Causación Simultánea.



Al Ingresar por la ruta anteriormente indicada el Sistema presentará una pantalla con el fin de seleccionar el documento de recaudo por clasificar que se generó en el momento de

	GUIA	Página 11 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

efectuar la contabilización del extracto bancario. Una vez seleccionado dicho documento se presenta la siguiente pantalla:



Carpeta Datos Básicos:

Fecha de registro: el sistema presenta la fecha en que se efectuó la consignación de los recursos, por lo tanto, se debe cambiar utilizando el botón de selección por la fecha del día en que se está efectuando el registro de la transacción. Al seleccionar la fecha del registro, el sistema automáticamente llena los campos del Año fiscal, Año de la obligación y la Vigencia fiscal.



Carpeta Datos Administrativos: esta carpeta se diligencia haciendo clic en el botón de Datos Administrativos que se encuentra en la parte inferior izquierda de la transacción. En

 Defensa	GUIA	Página 12 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

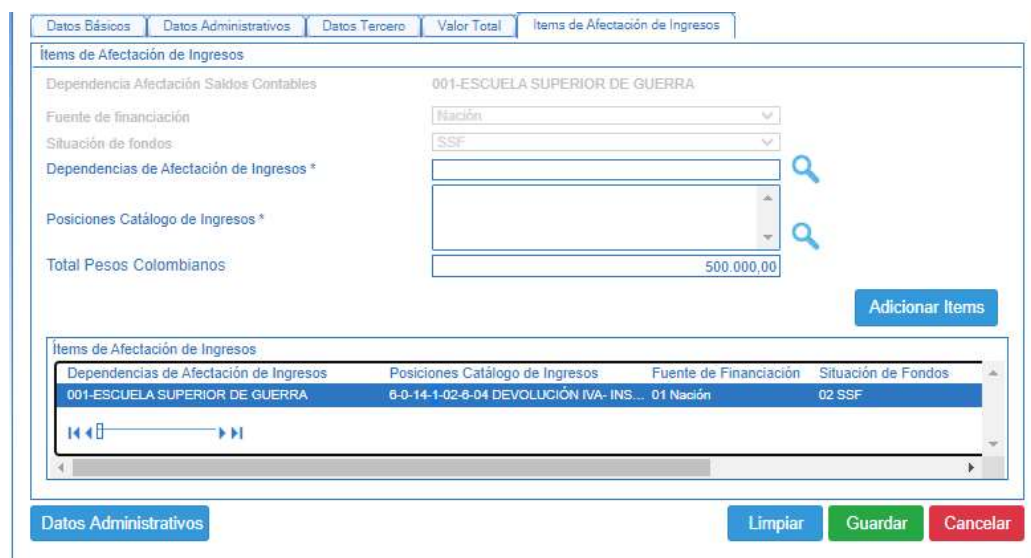
ella se deben diligenciar los datos correspondientes al documento soporte que respalda el ingreso.



Carpeta Datos del Tercero: utilizando el botón de búsqueda, seleccionar el tercero que efectuó la consignación, para este caso es la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN identificada con NIT 800.197.268-4.



Carpeta Valor Total: en el campo Valor total en pesos digitar el monto total correspondiente al recaudo efectuado.



	GUIA	Página 13 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Carpeta Ítems de Afectación de Ingresos:

Dependencia de afectación de ingresos: con el botón de búsqueda seleccionar la dependencia.

Posiciones catálogo de ingresos: utilizando el botón de búsqueda seleccionar el o los ítems de afectación de ingresos a los cuales se les imputará el recaudo:

- ° 6-0-14-1-02-6-04 Devolución IVA – Para Entidades Educación Superior (Fondos Internos Mindefensa - Fuerzas Militares)
- ° 6-0-15-1-02-6-04 Devolución IVA - Para Entidades de Educación Superior (Fondos Especiales - Policía Nacional).

4. REGISTROS CONTABLES

Registros en la Entidad de Educación Superior

4.1 Registro del derecho de cobro (Obligación presupuestal)

Tratándose de gastos de funcionamiento, el Sistema tiene definida la tabla de eventos contables TCON07-Causación de gastos EPG.

Teniendo en cuenta que se registraron dos obligaciones, una con el valor neto a pagar al tercero proveedor y la otra con el valor correspondiente al IVA causado, a continuación, se muestran las afectaciones contables obtenidas con la segunda obligación y con la contabilización del extracto bancario.

NOTA 2: con la validación de la factura electrónica para el proceso de pago, es importante tener en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 042 del 26 de julio 2021, emitida por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Registro de obligaciones presupuestales a terceros obligados a expedir factura electrónica", en la que se indica que se realizó una mejora a la creación, adición, reducción y anulación de la obligación presupuestal, con el fin de permitir utilizar de forma parcial el valor de una o varias facturas electrónicas, facilitando a las entidades que registraron un contrato con varios compromisos presupuestales o que deban registrar más de una obligación para financiar el contrato con recursos propios y nación, vincular a cada obligación la misma factura con el valor correspondiente.

	GUIA	Página 14 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

4.2 Registro automático de Causación de la cuenta por cobrar a la DIAN

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
138413001	Devolución IVA entidades de educación superior	XXX	
240101001 /2490XX	Bienes y Servicios / Otras cuentas por pagar		XXX

4.3 Registro Automático con la Carga del extracto

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111005001	Cuenta corriente	XXX	
240720001	Recaudos por clasificar		XXX

4.4 Registro Automático con la Causación y recaudo simultáneo

6-0-14-1-02-6-04 Devolución IVA- Instituciones de Educación Superior (Fondos Internos Mindefensa - Fuerzas Militares).

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
240720001	Recaudos por clasificar	XXX	
138413001	Devolución IVA entidades de educación superior		XXX

5. ANÁLISIS Y REPORTES

5.1 Causación:

Ruta: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Documentos de Ingresos / Causación de Ingresos, el Sistema trae la siguiente pantalla de criterios de búsqueda.

REPING001

Número consecutivo del documento * :

Tipo de reporte Detalle

Fecha del reporte: 2020-08-31

Ver Reporte Limpia Cancelar

	GUIA	Página 16 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Este reporte muestra por ítem de afectación de ingreso el recaudo efectuado.

DOCUMENTO DE RECAUDO							
Número consecutivo:	220	Tipo de Moneda	COP - PESOS	Tercero.			
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA	Nombre o Razón Social			
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio		Nombre 1 315562 Otros Nombres 315562 Apellido 1 31			
Fecha del reporte:	2020-04-20	Saldo Total en Mext.	\$ 0	Tipo de Documento Id		Cédula de Ciudadanía	
Fecha de registro:	2020-01-02	Saldo Total en COP	\$ 40.000	Número Documento ID		370163-	
Año fiscal:	2020	Fuente de Financiación	Nación				
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	SSF				
Tesorería:	15-01-02-000 Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central-Administración Central						
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo						

Saldo por ítem de Afectación de Ingresos Presupuestales							
FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales				Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP	
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2020-01-02	6.0.14.1.02.5.02.08.9.1 - SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				\$ 0	\$ 40.000	
	000 - COMANDO GENERAL	ING016 - ING016	220	\$ 0	\$ 40.000		
					Totales	\$ 0 \$ 40.000	

Documento (s) de Referencia	Número	Documento Soporte
DOCUMENTO DE CAUSACION	220	Tipo 8 - CONSIGNACION
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	120	Número 001
		Fecha 2020-01-02
		Descripción
		Referencia digitalizada

COP - Pesos Colombianos

5.3 Consulta Documentos de Ingreso

Mediante esta consulta y seleccionando los diferentes tipos de documentos (Causaciones, Recaudos, Solicitudes de Devolución; Acreedores Varios y Órdenes de Pago) se puede verificar la ejecución efectuada. Esta consulta se encuentra habilitada para los perfiles de Gestión Presupuestal de Ingresos y Consulta, por la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Consultas / Documentos de Ingresos.

5.3.1 Documento de Causación

CEN020_01C

Año Fiscal:

2020

Fecha Inicial:

2020-08-27

Fecha Final:

2020-08-31

Tipo de Documento:

Documento de Causación

Documento Origen Recaudo:

No Aplica

Ver Consulta

Cancelar

Limpiar

Año Fiscal: seleccionar el año que se desea consultar.

Fecha Inicial: seleccionar la fecha "desde" a partir de la cual se establecerá el rango de fechas a consultar.

	GUIA	Página 17 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Fecha Final: seleccionar la fecha final del rango a consultar, éste rango no debe ser superior a tres meses.

Tipo de Documento: seleccionar Documento de Causación.

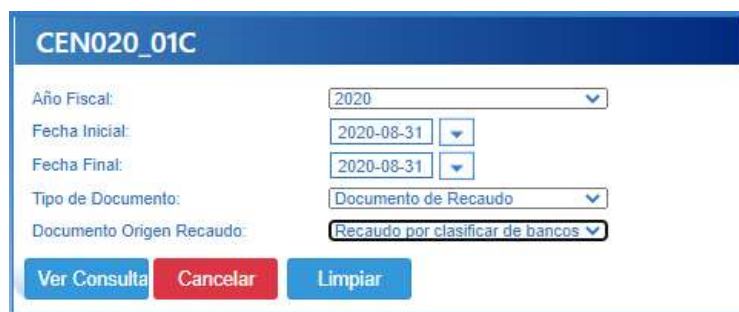
Documento Origen Recaudo: seleccionar No Aplica. Es importante señalar que para el caso de consultar documentos cuya gestión fue por Causación – Recaudo, su consulta se debe hacer seleccionando Tipo de Documento “Documento de Recaudo”.

La consulta presenta la siguiente información, la cual puede ser exportada a Excel:



Entidad	Descripción	Transacción	Numero Documento	Estado	Fecha Registro	Fecha Ejecutoria	Vigencia Fiscal	Destinación Específica	Tesorería	Consecutivo Rec Por Clasificar
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124020	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124420	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	125020	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124720	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124520	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	125920	Creado	2020-03-03		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	138520	Creado	2020-03-06		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	142620	Creado	2020-03-10		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	146420	Creado	2020-03-12		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	149820	Creado	2020-03-12		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	153220	Creado	2020-03-16		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	123620	Creado	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	130720	Creado	2020-03-04		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	131320	Creado	2020-03-04		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	134620	Creado	2020-03-05		Vigencia actual			

5.3.2 Documento de Recaudo



CEN020_01C

Año Fiscal: 2020

Fecha Inicial: 2020-08-31

Fecha Final: 2020-08-31

Tipo de Documento: Documento de Recaudo

Documento Origen Recaudo: Recaudo por clasificar de bancos

Ver Consulta Cancelar Limpiar

Año Fiscal: seleccionar el año que se desea consultar.

Fecha Inicial: seleccionar la fecha “desde” a partir de la cual se establecerá el rango de fechas a consultar.

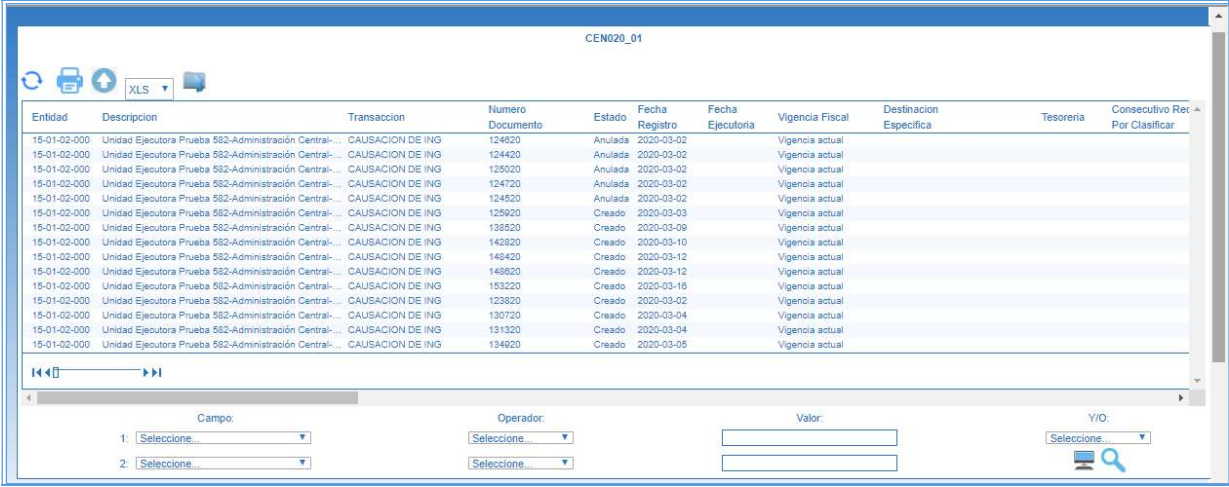
Fecha Final: seleccionar la fecha final del rango a consultar, este rango no debe ser superior a tres meses.

Tipo de Documento: seleccionar Documento de Recaudo.

Documento Origen Recaudo: seleccionar “Recaudo por clasificar de bancos”.

	GUIA	Página 18 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

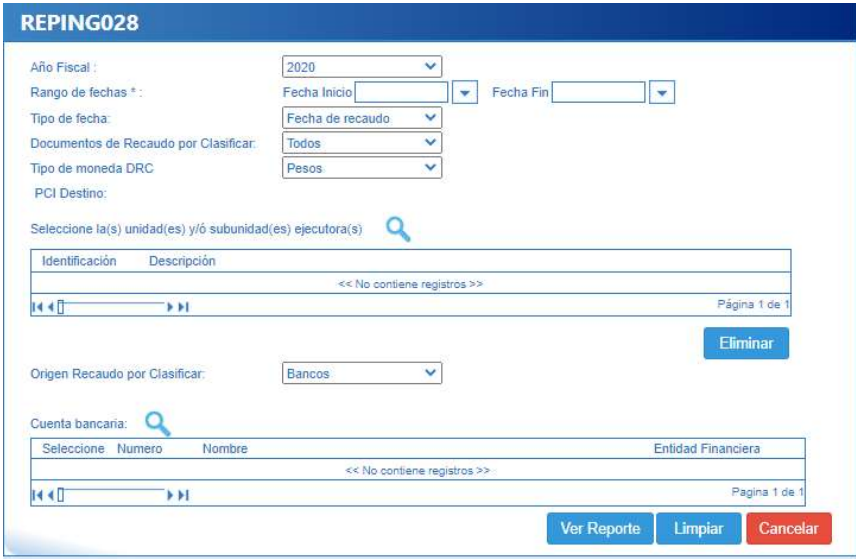
La consulta presenta la siguiente información, la cual puede ser exportada a Excel:



Entidad	Descripción	Transacción	Numero Documento	Estado	Fecha Registro	Fecha Ejecutoria	Vigencia Fiscal	Destinación Específica	Tesorería	Consecutivo Rec. Por Clasificar
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124620	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124420	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	125020	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124720	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	124520	Anulada	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	125920	Creado	2020-03-03		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	138520	Creado	2020-03-09		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	142820	Creado	2020-03-10		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	148420	Creado	2020-03-12		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	149520	Creado	2020-03-12		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	153220	Creado	2020-03-16		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	123620	Creado	2020-03-02		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	130720	Creado	2020-03-04		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	131320	Creado	2020-03-04		Vigencia actual			
15-01-02-000	Unidad Ejecutora Prueba 582-Administración Central...	CAUSACION DE ING	134920	Creado	2020-03-05		Vigencia actual			

5.4 Reporte de Recaudos por Clasificar

El **Perfil**: Gestión Presupuesto de Ingresos, Pagador Central o Regional, pueden consultar el reporte de Recaudos por Clasificar a través de la **Ruta**: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Informes / Recaudos por Clasificar.



REPING028

Año Fiscal: 2020

Rango de fechas: Fecha Inicio: Fecha Fin:

Tipo de fecha: Fecha de recaudo

Documentos de Recaudo por Clasificar: Todos

Tipo de moneda DRC: Pesos

PCI Destino:

Seleccione la(s) unidad(es) y/o subunidad(es) ejecutora(s)

Identificación	Descripción
<< No contiene registros >>	

Página 1 de 1

Eliminar

Origen Recaudo por Clasificar: Bancos

Cuenta bancaria:

Seleccione	Numero	Nombre	Entidad Financiera
<< No contiene registros >>			

Página 1 de 1

Ver Reporte Limpiar Cancelar

Año Fiscal: seleccionar la vigencia fiscal en la que se van a consultar los documentos de recaudo por clasificar.

Rango de Fechas: digitar las fechas de inicio y final que se desea consultar.

Tipo de Fecha: seleccionar la opción "Fecha de Registro".

Documentos de Recaudo por Clasificar: seleccionar "Saldo por Imputar Mayor a Cero".

	GUIA		Página 19 de 21
			Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN		Versión: 2
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Tipo de moneda DRXC: si se requiere utilizar el filtro tipo de moneda, seleccionarlo.
Dar clic en el botón “Ver Reporte”, con lo cual el sistema presenta la siguiente información:

Codigo PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Codigo de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de Registro	Fecha de Recaudo	Tipo de Moneda	Estado
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL	7849221	13/08/2021	13/08/2021	COP - PESOS	Creado
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL	7855321	13/08/2021	13/08/2021	COP - PESOS	Creado

Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Origen Recaudo Por Clasificar	Tipo de Facturación	Tipo de Título	Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP
Nación	CSF	BANCOS				300700011442	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	619,00
Nación	CSF	BANCOS				300700011434	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN	49.475,00

Valor Aplicado en COP	Valor Reducción en COP	Saldo por Imputar en COP	Valor Contabilizado	Valor Total IVA	Valor Total Consumo	Valor Total Tributos	Descripción Compensación
0,00	0,00	619,00					
0,00	0,00	49.475,00					

Este reporte permite verificar los valores que se tienen pendientes por clasificar tanto consolidado como por documento.

6. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 6.1. CSF: Con situación de fondos.
- 6.2. DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- 6.3. EPG: Macroproceso Ejecución Presupuestal del Gasto del SIIF Nación
- 6.4. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 6.5. MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 6.6. SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.
- 6.7. SSF: Sin Situación de Fondos.

	GUIA	Página 20 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

7. NOTAS Y ADVERTENCIAS

7.1 Las facturas para solicitar la devolución del IVA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, deben cumplir los requisitos de ley. (Artículo 617 Requisitos de la factura de venta - Estatuto Tributario).

7.2 Para la devolución del IVA por parte de la DIAN, la orden de pago debe estar en estado pagada en el sistema SIIF Nación.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 8.1 Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- 8.2 Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario en materia tributaria"
- 8.3 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 8.4 Decreto 2627 del 28 de diciembre 1993 "Por el cual se establece el procedimiento para la devolución del Impuesto a las Ventas a las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior".
- 8.5 Decreto 2350 de 1971 "por el cual se autorizan unos fondos Internos y se deroga una disposición"; en el artículo 3 autoriza la constitución de Fondos Internos en escuelas de formación e instituciones Docentes con los productos resultantes de la explotación de predios militares en actividades agropecuarias, o en el beneficio de minas o canteras; ventas de abonos, donaciones, bonificaciones y todos aquellos dineros que ingresen a las Unidades.
- 8.6 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación CGN, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", y sus modificatorias.
- 8.7 Resolución CGN 620 del 26 de noviembre de 2015 "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de gobierno" y sus modificatorias.
- 8.8 Contaduría General de la Nación Subcontaduría de Centralización de la Información GIT SIIF procedimiento para el reconocimiento contable de la devolución del impuesto al valor agregado - IVA, en las Instituciones de Educación Superior en el SIIF Nación, 07 de septiembre de 2015³.
- 8.9 Circular externa No. 028 del 21 de octubre de 2019, Cambios y Mejoras en Actualización de Versión del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8.10 Circular Externa No. 042 del 26 de julio de 2021, Registro de obligaciones presupuestales a terceros obligados a expedir factura electrónica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

³ Fuente: Pagina web de la Contaduría General de la Nación link:

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Registro%20de%20la%20devoluci%C3%B3n%20del%20IVA%20de%20las%20instituciones%20de%20educaci%C3%B3n%20superior.pdf>

 Defensa 	GUIA	Página 21 de 21
		Código: GF-G-028
	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- 8.11 Circular Externa No. 043 del 29 de julio de 2021, actualización consulta y reportes gestión de ingresos, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8.12 Guía Financiera No. 7 Gestión Presupuestal de Ingresos.
- 8.13 Guía Financiera No. 18 Carga y contabilización de extractos bancarios.
- 8.14 Trámites y requisitos para la devolución del IVA instituciones de educación superior⁴.

9. ANEXOS

No aplica

10. DEFINICIONES

10.1 **IVA**: “Impuesto al valor agregado o añadido” más conocido como “Impuesto sobre las ventas” porque efectivamente sólo se paga impuesto sobre el valor que se le agrega a un bien. El responsable de este impuesto sólo paga el impuesto equivalente al valor que le agrega a producto; no paga el impuesto sobre el valor de todo el producto.

GENERALIDADES HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	25 de julio de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	26 de julio de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.

⁴ Fuente página web DIAN link:
https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Tramite-y-requisitos.aspx